Año de 1907 — Sábado 13 de Julio — Número 153

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**Precios de suscripción.** En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id.... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

*Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.*

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de anoche, me dice lo que sigue:

*Madrid 12, á las 21'35.*

SENADO.—Se abre la sesión á las 3'45. Preside el señor Azcárraga.

El Sr. Conde de Casa-Valencia dirige un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia relacionado con la abolición de la pena de muerte. El Sr. Presidente contesta que la Mesa trasmitirá el ruego al aludido señor Ministro.

El Sr. Ruiz Grijalba, como Secretario de la Comisión correspondiente, leyó el dictamen sobre el proyecto de ley de Emigración.

El Sr. Sardá presenta una exposición de los Oficiales de Sala de la ciudad de Tarragona, pidiendo mejora en sus sueldos.

Orden del dia Se aprueban varios dictámenes de la Comisión de actas y los relativos á la concesión de un crédito al presupuesto vigente de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizando al Ayuntamiento de Laredo para disponer del sobrante del arbitrio extraordinario que le fué concedido para cubrir el déficit existente en dicha Corporación y realizar obras de interés general.

Puesto á discusión el proyecto de ley sobre ferrocarriles secundarios, usa de la palabra el Sr. Arias de Miranda, señalando las deficiencias que á su juicio existen en algunos artículos. A nombre de la Comisión le contesta el Sr. Ruiz de Grijalba.

El Sr. Farguell propone la admisión de un artículo adicional, que no es aceptado por la Comisión. El Sr. Ministro de Fomento hácese cargo de las observaciones formuladas. Interviene el Sr. Palomo. Contéstale el Sr. Ministro.

Procédese discusión del articulado, y después de discutirse sobre admisión de algunas enmiendas, apruébanse artículos proyecto de ley, que queda sobre la mesa para votación definitiva.

El Sr. Gil Roldedo lee dictamen sobre reforma ley Electoral, y señalada orden del dia para mañana, el Sr. Presidente levantó la sesión.

*12, á las 23'30*

CONGRESO.— Abierta sesión á las 3'35, el Sr. Rosales preguntó al Ministro de Hacienda qué medios iba á poner en práctica para conjurar la crisis obrera. El Ministro contestó que no creía prudente adelantar ofrecimientos sin haber formado antes opinión sobre el asunto.

El Sr. Moles rogó al Ministro de Fomento dé determinadas instrucciones al Ingeniero especial del Canal de Urgel, Sr. Bertrand, y presenta una exposición de la Cátedra de estudios universitarios catalanes sobre proyecto azúcares, llamando atención sobre su importancia.

Orden del día. El Sr. Maes apoyó proposición de ley concediendo pensión á la viuda del capitán de navío D. Luis Cadarso, muerto en Cavite.

Reanudada discusión dictamen relativo proyecto ley sobre modificación impuesto especial azúcares, interviene el Sr. Ferrer y Vidal para recoger las alusiones que el señor Marqués de Casa la Iglesia dirigió al Fomento del Trabajo Nacional. Negó que ser proteccionista implique ser intervencionista, añadiendo que con relación al proyecto de azúcares no se ha demostrado que la intervención se encuentre justificada, y combatió las afirmaciones del Sr. Corellal.

El Sr. Rosales impugnó el proyecto á nombre de varias entidades de Mallorca. Lo calificó de monopolio vergonzante, y dijo que al resolver problema había olvidado el Sr. Osma un factor esencialísimo, la crisis de la vida, representada por la mortalidad, la emigración y la ineducación del país. En su opinión, esta situación de la patria señalaba el remedio del mal en una rebaja del Arancel, y no en la concesión de un privilegio al que va unido el proyecto, simpático á todo el mundo, de la desgravación de los vinos.

Estimó que esta desgravación debe ser compensada con el descubrimiento de la riqueza oculta y el castigo de la defraudación. Hizo algunas consideraciones sobre la licitud de los *trust*, recordando que el Código penal castiga á los que por cualquier artificio consiguen alterar los precios naturales de las cosas. Entendía que intervención Azucarera no tiene comparación con protección arancelaria, y recordó, por último, los males que han ocurrido por no atender advertencias hechas.

El Sr. Pi Arsuaga manifestó no había combatido art. 1.° por estimarlo como medio para obtener la desgravación de los vinos, y oponíase al 2.° por considerarlo una equivocación. Combate dicho art. 2.°, que no lo encuentra, dice, justificado sinó en el humanitario deseo de salvar doscientos millones comprometidos por desaciertos en un negocio mal planteado.

Añadió que si se pusieran ciertas limitaciones al expresado artículo, resultaría este inútil para remediar la supuesta crisis, y pasado plazo que señala en el proyecto problema permanecería sin resolver. Puso á disposición Comisión voto particular para que aquella lo modifique según su juicio, y anunció presentación enmienda autorizando establecimiento fábricas cuya producción se destine exclusivamente á Marruecos. Terminó explicando motivos que determinaron pedir excepción impuesto para azúcares existentes en almacén.

Sres. Rodes y Espada rectifican brevemente, insistiendo en sus puntos de vista.

Ministro Hacienda hizo resumen debate Reconoció que oposición hecha por minoría solidaria no obedecía á fines egoístas ni á la defensa de los intereses de una región contrarios á los de otra. Protestó contra el calificativo de regalo aplicado á la excepción del aumento del impuesto para las existencias fabricadas en la fecha que la ley se apruebe. Insistió en que este proyecto es necesario para mantener el equilibrio del presupuesto. Contestando á la pregunta del Sr. Roselló dijo que esta ley no deroga el Código y que los *trusts* no serán ilegales cuando no han sido denunciados á pesar de que sería público el delito que se cometió al constituirlos, rechazando el cargo de que el proyecto es ineficaz. Repitió que no se propone aplicar un remedio, sinó dar tiempo para que éste se encuentre en la forma y medida posible; y como la ley no establece un régimen definitivo, claro es que no puede hablarse de la petrificación de la industria. La intervención del Estado está justificada, porque si el Estado permitiera se cumplieran las leyes naturales y que los que se equivocasen juzgaren mi yerro, la

sanción alcanzaría también á los que no tienen la responsabilidad ni el daño

Refutó la predicción de que elevase el precio del azúcar. Contestando al argumento de que la ley facilita el monopolio mediante el acuerdo de los fabricantes de lo que es facultad de concierto voluntario, tal tienen hoy que no se le concede por el texto discutido, y si del concierto resultara un mal, no nacería del proyecto; lo que hace este es poner los medios para que sin quebranto del interés general surja una inteligencia entre los productores. Declaró, por último, que la enmienda anunciada por el Sr. Rodes no es incompatible con el sentido de la ley; pero que mientras no traduzcan la intervención y conozcan la cifra en que se concreta la fórmula no podrá decir una palabra sobre ella.

El Sr. Rodes reiteró su propósito de presentar una enmienda en la que se consigne que si llega á venderse durante quince ó veinte días en algún mercado de España á más de 105 pesetas los cien kilos de azúcar, quedará derogada la ley. Añadió que á fin de fijar el precio y determinar el plazo á que se alude, se ha de abrir una información por cuatro ó cinco días ante Comisión presupuestos.

El Sr. Ministro de Hacienda rechaza por innecesaria la idea de la información, y manifiesta que examinará la enmienda en cuanto signifique el señalamiento autonómico del instante en que no necesite subsistir la interdicción.

Terminando discusión de totalidad, procedióse á la del artículo 1.º El Sr. Marqués rogó se le reserve la palabra para cuando se discutan dos enmiendas que hay presentadas al artículo 2.º El Sr. Girona habló contra el art. 1.º, y pidió al Ministro declaráse si para desgravar los vinos le es necesaria elevación impuesto, porque en ese caso no opontase aprobación artículo. El Ministro contestó afirmativamente.

Estando el Sr. Carner consumiendo el segundo turno en contra, y próximas terminar horas reglamentarias, suspéndese esta discusión.

Leyéronse tres dictámenes de la Comisión, exámenes de cuentas, dos de actas relativas á Daimiel, circunscripción de Madrid, y las correspondientes á la de incompatibilidades; y anunciada la orden del día para la siguiente, el Sr. Presidente levantó la sesión á las 7'30.

Orense 13 de Julio de 1907.

El Gobernador,
**Tomás Alonso Zabala.**

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

**Año de 1907** — **Ayuntamiento de Coles** — **Consta de 5.717 habitantes y la corresponde la 9.ª base de población**

*COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:*

*(Conclusión.—Véase el número anterior.)*

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | Calle y número de su casa habitación | Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye | Cuota para el Tesoro — Pesetas | Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas | Total de cuotas y recargos — Pesetas | 6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas | 20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas | Total general — Pesetas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | Ramón Bugueiro ó los José y Benito | Barra | Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 43 | Benito Caamaño Balboa | Barra de Miño | Idem | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 44 | Pedro Cejo Pallín | Idem | Idem | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 45 | Juana García | San Eusebio | Idem | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 46 | Manuel Vázquez Vázquez | Idem | Idem | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 47 | Manuel Castro Suárez | Idem | Idem | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 48 | Matías Moure | Peroja | Idem | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 49 | Antonio Castro | Idem | Idem | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 50 | Camilo Carid | Louredo | Idem | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 51 | Manuel Rodríguez | Sequeiros | Idem | 1'95 | 0'31 | 2'26 | 0'14 | 0'39 | 2'79 |
| 52 | Fernando Fernández González | Coles | Idem | 0'98 | 0'16 | 1'14 | 0'07 | 0'20 | 1'41 |
| 53 | José Sánchez Guerrero | Melias | Idem | 0'98 | 0'16 | 1'14 | 0'07 | 0'20 | 1'41 |
| 54 | José Batán ó hermano | Soutullo | Idem | 0'98 | 0'16 | 1'14 | 0'07 | 0'20 | 1'41 |
| 55 | Santiago Rego Falcón | Miradorrío | Idem | 0'98 | 0'16 | 1'14 | 0'07 | 0'20 | 1'41 |
| 56 | Antonio Martínez Fuertes | Outeiro | Idem | 0'98 | 0'16 | 1'14 | 0'07 | 0'19 | 1'41 |
| 57 | Juan Santos Novoa | Idem | Idem | 0'98 | 0'16 | 1'14 | 0'07 | 0'19 | 1'41 |
| 58 | Fernando Figueiras | Sequeiros | Idem | 0'98 | 0'16 | 1'14 | 0'07 | 0'19 | 1'41 |
| 59 | Herminio Paradela | Barra | Idem | 0'98 | 0'16 | 1'14 | 0'07 | 0'19 | 1'41 |
| | **Tarifa 4.ª** | | | | | | | | |
| | *Clase 7.ª—Artes y Oficios* | | | | | | | | |
| 60 | Antonio Sánchez Puga | Melias | Carpintero | 24 | 3'84 | 27'84 | 1'67 | 4'80 | 34'31 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Orden civil* | | | | | | | | |
| 61 | Demetrio Fernández Pérez | Rivela | Agrimensor | 58 | 9'48 | 67'28 | 4'04 | 11'60 | 82'92 |
| | *Orden judicial* | | | | | | | | |
| 62 | José Sánchez Puga | Coles | Secretario municipal | 22 | 3'52 | 25'52 | 1'53 | 4'40 | 31'45 |
| | **Tarifa 5.ª** *Clase 4.ª bis* | | | | | | | | |
| 63 | Lázaro Alvarez | Idem | Carro para acarreo dentro población su industria | 12 | 1'92 | 13'92 | 0'84 | 2'40 | 17'16 |

RESUMEN

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Importa la tarifa 1.ª | 599 | 95'84 | 694'84 | 41'66 | 113'80 | 850'30 |
| Idem la 2.ª | 44 | 7'04 | 51'04 | 3'06 | 8'80 | 62'90 |
| Idem la 3.ª | 276'62 | 44'26 | 320'88 | 19'24 | 55'32 | 395'44 |
| Idem la 4.ª | 104 | 16'64 | 120'64 | 7'24 | 20'80 | 148'68 |
| Idem la 5.ª, sección 1.ª | 12 | 1'92 | 13'92 | 0'84 | 2'40 | 17'16 |
| Total | 1.035'62 | 165'70 | 1.201'32 | 72'04 | 201'12 | 1.474'48 |

Importa esta matrícula la cantidad total de mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Coles á 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Varela.—El Secretario, Máximo Rodríguez.

Don Máximo Rodríguez Carreños, Secretario del Ayuntamiento de Coles.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de su fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Coles á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Máximo Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Varela.

## *Orense*

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Junio último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

*Sesión ordinaria de 1.º de Junio de 1907*

No se ha celebrado por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

*Sesión ordinaria supletoria de 4 de Junio de 1907*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 28 de Mayo último y primero del actual.

Idem consignar en acta un voto de gracias para la Asociación general de Ganaderos del Reino, por la subvención de 500 pesetas concedida para premios en el concurso de ganados en las fiestas del Corpus.

Idem consignar en acta un amplio voto de gracias para el elemento militar y Regimiento de Ceriñola, en la persona del digno Coronel don Manuel Adlert, por el eficaz y desinteresado auxilio que para la brillantez de los festejos de Corpus, prestó; y aplazar el propuesto para la Comisión ejecutiva de los mismos hasta que dé por definitivamente terminada la misión.

Idem aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem id. una relación formada por la Depositaría de los productos del cementerio, recaudados durante el mes de Mayo último, que importa 192 pesetas.

Idem id. otra id. por el mismo, de los socorros suministrados á pobres transeuntes enfermos, en el referido mes, que suma 27'50 pesetas.

Idem id. las siguientes nóminas y cuentas: por los jornales devengados por los canteros de la brigada municipal durante el mes de Mayo último, 291'50 pesetas; por la id. id. por los barrenderos municipales, 418'50 pesetas; por los id. id. por los individuos que componen la Banda de música, 1.037'80 pesetas; por los idem. id. invertidos en el arreglo de jardines y paseos durante la última semana, 13,50 pesetas; una cuenta de D. Manuel García, por la cera suministrada á la Corporación para asistir á las procesiones de Corpus y domingo del Señor, 46 pesetas; y á D. Emilio Meruéndano por los medicamentos suministrados á familias pobres en el pasado mes de Mayo, 166'58 pestas.

Idem enagenar á perpetuidad terreno en la zona de tercera clase del ensanche del cementerio católico, á D. Manuel Ruas, 2 metros 75 centímetros cuadrados de id. en precio de 110 pesetas, y á D. Miguel Gómez Estévez, tres id. id. en el de 120 pesetas.

Idem aprobar la relación formada por la Comisión encargada de la recaudación por administración del impuesto de arbitrios municipales sobre puestos públicos, correspondiente al mes de Abril último, ingresando en la Caja municipal, con el correspodiente cargaréme, el producto liquido de 3.021'2I pesetas.

Idem id. id. id. correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, cuyo producto liquido de 3.420'97 pesetas ingresa en dicha Caja municipal.

Idem conceder á D. José Vázquez una toma de agua del canal de Loña, por el sistema de «contador», para el servicio de la casa número 5 de la calle de la Fuente del Monte.

Idem id. una ampliación á la concesión número 2, para servicio del primer piso de la casa número 45 de la calle del Progreso, que solicita D. Juan M. Amor.

Idem acceder á lo solicitado por D. Juan M. Amor para que la concesión de agua de la casa número 1 de la calle del Progreso, que figuraba á nombre de su difunto hermano D. Bernardo, se entienda en lo sucesivo á nombre del primero.

Idem conceder una subvención de 50 pesetas á Manuel Rodríguez, vecino de Puente Pelamios, para que pueda ser curado en el Instituto anti-rrábico de los Sres. Porto y Rionegro su hijo Claudio, mordido por un perro hidrófobo.

Idem que no procede presentar el alta de la contribución á que invita la Inspección de Hacienda de esta provincia, en vista del acta que el inspector D. Valentín Bravo levantó en este Ayuntamiento, referente á la explotación del agua potable del río Loña, para el consumo público y privado del Municipio; y que en su día, y por la representación legal, se hagan las alegaciones que se estimen convenientes á la defensa del Ayuntamiento en el expediente de ocultación de referencia.

Idem admitir la renuncia del empleo de escribiente temporero de la Secretaría presentada por D. Eligio Estevez.

Idem nombrar á D. Enrique Fernández para cubrir la vacante de la plaza anterior.

Idem gratificar al oficial de la Contaduría D. Domingo Junquera, con la diferencia de sueldo que disfruta al del Contador durante el tiempo que accidentalmente se halló al frente de dicha oficina.

Idem que la brigada municipal de canteros proceda al relleno de los baches existentes en la calle del Villar.

Idem autorizar á la presidencia para que adopte los acuerdos que estime oportunos á su llegada á esta capital del Excmo. Sr. Capitán General de la Región Sr. González Parrado, y que una comisión pase á cumplimentarlo, obsequiándolo con una serenata.

Idem adquirir por administración seis husos de metal para las bocas de riego de servicio público.

Idem notificar á D. Pedro Piñeiro Touriño la resolución adoptada por

el Sr. Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por aquél contra el acuerdo de la Corporación, mandándole cerrar un pozo abierto en terreno público.

*Sesión ordinaria de 8 de Junio de 1907*

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

*Sesión ordinaria supletoria de 11 de Junio de 1907*

Se acordo aprobar las actas de las sesiones de 4 y 8 del actual.

Por la presidencia se hace presente á la Corporación los cumplimientos y obsequios tributados al Excmo. Sr. Capitán General de la Región, Sr. González Parrado, durante los dias que permaneció en esta capital.

Se acordó que se consigne en acta la satisfacción que ha producido la subvención de 500 pesetas obtenida del Ministerio de Fomento, á propuesta de la Asociación general de Ganaderos del Reino, para el Concurso de ganados que se celebró durante los pasados festejos del Santísimo Corpus Christi.

Idem apobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el último mes de Mayo.

Idem separar de la Banda municipal al músico de la misma Antonio Vidal.

Idem aprobar las siguientes nóminas y cuentas: una de 13'50 pesetas por jornales invertidos en la última semana, para arreglo de jardines y paseos; otra de 23 pesetas por id. id. en la limpieza del Cementerio; otra de D. Francisco Villanueva, de 2'90 pesetas, por dos candados para una tablajería de la callé de Colón, y otra del pirotécnico Juan Casar Rodríguez, importante 100 pesetas, por diez docenas de bombas disparadas en el recibimiento y serenata en obsequo del Capitán General.

Idem enagenar á perpetuidad á D.ª Pilar Buján dos metros 75 decímetros cuadrados de terreno, en propiedad, en la zona de 3.ª clase del ensanche del Cementerio católico, previo el pago de 110 pesetas.

Idem autorizar á D. Arturo Alonso Seijo, para colocar una lápida de mármol y verja de hierro, sobre la sepultura en que fué inhumado don Antonio Somoza de la Peña, existente en dicho Cementerio.

Idem notificar á D. Adolfo Rodríguez Obaya, en el expediente relativo á la construcción de un kiosco en la Alameda para que sujete el plano presentado á las condiciones que se expresan en el informe de la Comisión respectiva.

Idem designar al Síndico D. Manuel Fernández López para que, en representación del Ayuntamiento, concurra á la Administración de Hacienda á fin de hacer las alegaciones convenientes en el expediente de defraudación que se sigue contra este Ayuntamiento por el abastecimiento de aguas del canal del Loña.

Idem que los listones inservibles de los asientos colocados en los jardines de Posio sean sustituidos por otros nuevos, pintándose las columnas y carteles que existen, y poniéndose inscripciones para que infundan respeto á los niños los árboles y plantas.

*Sesión ordinaria de 15 de Junio de 1907*

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

*Sesión ordinaria supletoria de 18 de Junio de 1907*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 11 y 15 del actual.

Idem consignar en acta la satisfacción de la Corporación por haberse recibido la visita del Excelentísimo Sr. D. Julián González Parrado, Capitán General de la Región, correspondiendo á la hecha por este Ayuntamiento á su llegada á esta capital.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento hecho por la Alcaldía-Presidencia, á favor de don Antonio Rodríguez, de Alcalde de Barrio de Rabo de Galo.

Se acordó aprobar una nómina de jornales invertidos durante la última semana para el arreglo de jardines y paseos, importante 13'50 pesetas.

Idem autorizar á D. José Rodríguez Sotelo para abrir una puerta de entrada en el muro de una finca de su propiedad, sita en la plaza de San Lázaro, así como para rectificar dicho muro.

Idem declarar pobre á los efectos de la asistencia facultativa y auxilios farmacéuticos gratuitos á Vicente Gómez Requejo é Inocencio Freijido, vecinos de esta ciudad.

Idem aprobar el plano parcelario y justiprecio de las fincas que han de expropiarse para la construcción del trozo del camino vecinal de Orense á Maceda, por Santa Marina del Monte.

Idem desestimar la instancia presentada por D. Secundino Couto, á nombre del Centro de Sociedades Obreras, solicitando la venta del edificio, propiedad del Ayuntamiento, destinado á «pajera», sito en la plazuela de las Mercedes.

*Sesión ordinaria de 22 de Junio de 1907*

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

*Sesión ordinaria supletoria de 25 de Junio de 1907*

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 18 y 22 del actual.

Idem designar una Comisión para que informe en el oficio del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación sobre la preexistencia en esta capital de un mercado dominical y la necesidad de que se sigan celebrado dichos mercados en los mismos días.

Id. que la Comisión de Hacienda informe en el oficio del Sr. Gobernador civil recordándose al Ayuntamiento la obligación que le corresponde á éste y á la Diputación provincial de satisfacer por mitad el importe de los alquileres de los edificios destinados á casa Audiencia y gastos de reparación y conservación del local.

Idem conceder á la pobre Juana Iglesias, vecina de la casa núm. 6 de la calle de Gravina, el auxilio de 30 pesetas para poder trasladarse á Valladolid á operarse de la vista.

Idem el pago de una cuenta de D. Gisleno Gallego, que importa 10 pesetas, por un sello de hierro para marcar las reses en el matadero público.

Idem id. una nómina de jornales invertidos durante la semana pasada en el arreglo y limpieza de los jardines de Posio, que suma 13'50 pesetas.

Idem mandar imprimir 25 libretas-recetarios para uso de los Médicos de la Beneficencia municipal.

Idem secundar al Ayuntamiento de Zaragoza solicitando de las Cortes el que se prescinda en los presupuestos del Estado, del ingreso por descuentos á los empleados municipales.

Idem aprobar una cuenta, importante 50 pesetas, por la vacuna antirábica del niño Claudio Rodríguez, mordido por un perro, que le fué aplicada por los Médicos Sres. Porto y Rionegro.

Idem incoar expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de Víctor y Agustín Fernández Sabugueiro, que ordena el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, que solicita su padre José Fernández Codón.

*Sesión ordinaria de 29 de Junio de 1907*

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Orense 6 de Julio de 1907.—El Secretario, Santiago Veiras.

Julio 9 de 1907.

El Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Don Antonio Martínez Ruiz, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Orense.

Hago público: Que en este Tribunal se interpuso recurso contencioso administrativo por D. Valentín Doval y Doval, vecino de Cebollino; contra acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha diez de Junio de este año, comprensivo de resolución del Sr. Administrador de Hacienda, por la que se fijó á Doval la cantidad de ciento veinticinco pesetas por concierto obligatorio que le corresponde por el consumo de especies en su establecimiento.

Y para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración, pongo el presente.

Orense diez de Julio de mil novecientos siete.—Antonio Martínez.—El Secretario, José Morenza.

## JUZGADOS

Don Manuel Moráis Villarino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Vázquez García, natural de Balteiro de Santa Comba, vecino de Negrelle de Amarante y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Carballino 8 de Julio de 1907.—Manuel Moráis.—D. O. de S. S., por delegación, José Lama.

*Señas del procesado*

Estatura alta, delgado de cuerpo, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, cara flaca, sin barba, color bueno. Viste traje de pana y tela oscuro, camisa de color, calza-botinas, y boina á la cabeza.

Don Emilio Temes Chamochín, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Coles.

Hago público: Que acordada la celebración de juicio de faltas por lesiones inferidas á José Benito Rodríguez García, Manuel Iglesias Dacal y Castor Rodríguez Fernández, contra Claudino Sotelo Varela, solteros, labradores y vecinos respectivamente de Vilarchao, Bámio de Cima, Izar y Belesar, en este distrito, ausente el Castor, en ignorado paradero, y habiéndose señalado para ello el próximo dia dieciocho, hora siete, en esta audiencia, sita en Lajas de San Eusebio, casa de D. Esteban García, en providencia de hoy se acordó de nuevo llamar por el presente á dicho Castor, mayor de edad, al objeto de que concurra, como perjudicado, dichos día y hora al aludido juicio, parándole, si no lo verificase, el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, pongo la presente en Coles á ocho de Julio de mil novecientos siete.—Emilio Temes.—De su orden, Vicente da Cal, Secretario suplente en funciones.

IMPRENTA DE A. OTERO